



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coherencia Nacional"*



## ACUERDO MUNICIPAL N°052-2022-CM-MPA

Abancay, 27 de junio del 2022

### VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de junio del año 2022, bajo la presidencia del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, y contando con la presencia de los regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, María Antonieta Rosada Silva, Kelly Pinto Casaverde, se trató como punto de agenda: **CORRECCIÓN DE DIRECCIÓN DEL PREDIO OTORGADO EN CESIÓN DE USO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL N°034-2022-CM-MPA, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué; mediante Acuerdo Municipal N°034-2022-CM-MPA de fecha 29 de abril del 2022, se acordó: "**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cesión de Uso y/o afectación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Programa Nacional CUNA MAS, cuyo plazo de vigencia es de tres (03) años; **Artículo Segundo: Precisar**, que el bien afectado en uso, es el local denominado "Niditos de Amor del Comité de Gestión José María Arguedas", inscrita en la Partida N° 11003063, situado en la Asociación de Vivienda Manuel Scorza MZ H, Lte 6 del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, (...)"

Que, el Técnico de Inspectoría de Control Territorial de la Municipalidad Provincial de Abancay a través del Informe Técnico N° 058-2022-BJDLCQ-SGPUCCT-MPA de fecha 03 de junio del 2022, informa que en el Acuerdo Municipal N°034-2022-CM-MPA de fecha 29 de abril del 2022 se evidencia error material, esto a causa que en el Informe Técnico N° 448-2022-BJDLCQ-SGPUCCT-MPA se detalla como ubicación del predio en la Asociación de Vivienda Manuel Scorza Mz. H, Lte 6; motivo por el cual, solicita realizar las correcciones siguientes: **Dice:** en la Asociación de Vivienda Manuel Scorza Mz. H, Lte 6, Abancay – Apurímac; **Debe decir:** entre la Calle 09 (S/N°) y Pasaje sin nombre (S/N°) urbanización Manuel Manuel Scorza, Abancay – Apurímac; pretensión que es avalada por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Control Territorial por medio del Informe N°315-2022-SGPUCCT-GATDU-MPA de fecha 08 de junio del 2022;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Informe Técnico Legal N° 099-2022-GAJ-MPA de fecha 15 de junio 2022, en cual concluye que, de la revisión de la documentación realizada, resulta viable la solicitud de corrección de dirección domiciliaria del predio otorgado en cesión de uso mediante Acuerdo Municipal N°034-2022-CM-MPA, peticionado por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Control Territorial;

Que, en la presente sesión llevada a cabo este lunes 27 de junio del 2020, en aplicación del artículo 57° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, se contó con la participación del Ing. Edwin Andrade





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Coberanía Nacional"*



Choquenaira en su condición de Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Control Territorial, con la finalidad de sustentar su petición realizada en el Informe N°315-2022-SGPUCCT-GATDU-MPA de fecha 08 de junio del 2022;

Que, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 9° precisa que, "9.1. *Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes*";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL APROBÓ POR MAYORÍA (10 VOTOS A FAVOR) Y UNA (01) ABSTENCIÓN DEL EVERALDO RAMOS HUACCHARAQUI, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULO 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción de Convenio de Cesión de Uso y/o afectación entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el Programa Nacional CUNA MAS del inmueble ubicado entre la Calle 09 (S/N°) y Pasaje sin nombre (S/N°) Urbanización Manuel Scorza, Abancay – Apurímac, cuyo plazo de vigencia es de tres (03) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo Municipal N°034-2022-CM-MPA de fecha 29 de abril del 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Control Territorial realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO Quinto: NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado  
ALCALDE